

NIC 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados*

emitida el 1 de enero de 2009

Este extracto ha sido preparado por el equipo técnico de la Fundación IASC y no ha sido aprobado por el IASB. Para conocer los requisitos completos se debe hacer referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.

El objetivo de la NIC 27 es mejorar la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información que una entidad controladora proporciona en sus estados financieros separados y en sus estados financieros consolidados para un grupo de entidades bajo su control. La Norma especifica:

- (a) las circunstancias en la que una entidad debe consolidar los estados financieros de otra entidad (que sea una subsidiaria);
- (b) la contabilidad de cambios en el nivel de participación en la propiedad de una subsidiaria;
- (c) la contabilidad de la pérdida de control de una subsidiaria; y
- (d) la información que una entidad debe revelar para permitir a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de la relación entre la entidad y sus subsidiarias.

Estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica. *Un grupo* es el conjunto formado por una controladora y todas sus subsidiarias. Una *subsidiaria* es una entidad, entre las que se incluyen entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales, que es controlada por otra (conocida como controladora). *Control* es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.

Presentación de los estados financieros consolidados

Una controladora debe consolidar sus inversiones en subsidiarias. Existe una excepción limitada disponible para algunas entidades que no cotizan. Sin embargo, esa excepción no exime a las organizaciones de capital riesgo, instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y otras entidades similares de consolidar sus subsidiarias.

Procedimientos de consolidación

Un grupo debe utilizar políticas contables uniformes para informar sobre transacciones y otros eventos en similares circunstancias. Deberán eliminarse en su totalidad los saldos, transacciones, ingresos y gastos intragrupo.



Al elaborar los estados financieros consolidados, una entidad combinará los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar. Para que los estados financieros consolidados presenten información financiera del grupo, como si se tratase de una sola entidad económica, se procederá de la siguiente forma:

- (a) se eliminará el importe en libros de la inversión de la controladora en cada una de las subsidiarias, junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias (véase la NIIF 3, donde se describe el tratamiento de la plusvalía resultante);
- (b) se identificarán las participaciones no controladoras en el resultado de las subsidiarias consolidadas, que se refieran al periodo sobre el que se informa; y
- (c) se identificarán por separado las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas de las de la participación de la controladora en éstos. Las participaciones no controladoras en los activos netos están compuestas por:
 - (i) el importe de esas participaciones no controladoras en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la NIIF 3; y
 - (ii) la participación no controladora en los cambios habidos en el patrimonio desde la fecha de la combinación.

Participaciones no controladoras

Las participaciones no controladoras deben presentarse en el estado consolidado de situación financiera dentro del patrimonio de forma separada del patrimonio de los propietarios de la controladora. El resultado integral total debe atribuirse a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras aún si esto diera lugar a un saldo deficitario de estas últimas.

Cambios en las participaciones de propiedad

Los cambios en las participaciones de propiedad de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a la pérdida de control se contabilizan dentro del patrimonio.

Cuando una entidad pierda el control de una subsidiaria dará de baja los activos y pasivos y los componentes de patrimonio correspondientes de la antigua subsidiaria. Cualquiera de estas ganancias o pérdidas se reconocen en el resultado del periodo. Cualquier inversión mantenida en la antigua subsidiaria se mide por su valor razonable en la fecha en que se pierde el control.

Estados financieros separados

Cuando una entidad elige, o se le requiere por regulación local, presentar estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas debe contabilizarse al costo o de acuerdo con la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*.

Información a revelar

Una entidad debe revelar información sobre la naturaleza de la relación entre la entidad controladora y sus subsidiarias.